



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

Montevideo, 31 de marzo de 2023

**VISTO:** La necesidad de concretar la modificación de proyecto de fachada de la Obra Hospital del Cerro, cuyos trabajos fueran adjudicados a la empresa TEYMA URUGUAY S.A. en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 10/2021, convocada por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

**RESULTANDO:** I) Que dicho procedimiento de contratación fue gestionado a través del Art. 97 de la Ley N° 15.851, en redacción dada por el Art. 336 de la Ley N° 19.924;

II) que en devenir del proceso de ejecución ASSE consideró necesaria una modificación de las fachadas pertenecientes al futuro edificio que albergará al HOSPITAL DEL CERRO;

III) que, en dicho marco de situación, el comitente remitió a la Dirección Nacional de Arquitectura un nuevo *proyecto de fachadas* perteneciente a la obra HOSPITAL DEL CERRO (fs. 2 y siguientes);

IV) que, analizada dicha modificación al proyecto de fachadas por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura, el mismo se remitió a TEYMA URUGUAY S.A. (fs. 16) con la finalidad de que ésta realizase el cálculo de costos que implicaría la modificación multicitada;

V) que la empresa TEYMA URUGUAY S.A. realizó el cálculo de costos a fojas 20.

**CONSIDERANDO:** I) Que en mérito al cálculo de costos efectuado a fojas 20, la Unidad Ejecutora efectuó una estimación de inversión (fs. 22);

II) que ASSE, analizando la estimación de costos, entendió de recibo la oferta económica propuesta por TEYMA URUGUAY S.A. (fs. 43);

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933  
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

III) que por nota obrante a **fojas 45** TEYMA URUGUAY S.A. ofreció un descuento comercial, el que fue aceptado por la Administración (**fs. 52**);

IV) Que, compartiendo el contenido de los informes y recaudos que obran en el presente expediente, los cuales deben ser considerados parte de la presente, la Dirección Nacional de Arquitectura resolverá en el sentido de adjudicar los trabajos del cambio de fachadas de la obra HOSPITAL DEL CERRO.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo dispuesto en los Arts. 26 del TOCAF 2012, aprobado por Decreto N° 150/2012 y al contrato de obra pública suscrito el día entre la Dirección Nacional de Arquitectura y TEYMA URUGUAY S.A.

#### EL DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL MTOP

#### RESUELVE:

1º) Adjudicase a la empresa TEYMA URUGUAY S.A. los trabajos de fachadas del HOSPITAL DEL CERRO, denominado *proyecto de modificación de fachada de HOSPITAL DEL CERRO*, de acuerdo a los recaudos obrantes a **fojas 2 y ss.**, su propuesta de **fojas 20 y ss.** y la nota complementaria de **fojas 46/47**, por:

a- un monto correspondiente a trabajos, materiales y mano de obra que asciende a \$ 18.368.889 (pesos uruguayos dieciocho millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve) IVA incluido;


b- Las leyes sociales se calcularán sobre un monto imponible máximo de \$ 943.316 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y tres mil trescientos dieciséis).

2º) Los rubros correspondientes a los trabajos adjudicados a través de la Resolución de 30.12.2021 quedarán sin efecto, sin perjuicio de la necesidad de encomendar las gestiones que propendan a la suscripción de un instrumento contractual modificatorio de tales rubros entre las partes firmantes del contrato de obra originario.



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

- 3º) La erogación resultante se atenderá con rubros que obran en poder de la Dirección Nacional de Arquitectura.
- 4º) Remítase copia de la presente a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada en el MTOP, al Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Arquitectura y a la Unidad Contaduría de ASSE.
- 5º) Notifíquese a la empresa adjudicataria por parte de la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Arquitectura, previniéndose a esta última que, dentro del plazo de diez días corridos posteriores al de su notificación, deberá constituir y presentar ante la División Jurídica del MTOP (Departamento Notarial) un refuerzo de garantía del fiel cumplimiento de contrato, por la cuantía que exceda al monto originalmente adjudicado.
- 6º) Remítanse las presentes al Departamento de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, a efectos de que se sirva publicar la presente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).
- 7º) Fecho, pase a la Gerencia de Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

  
Santiago Bersani Fedullo  
Director Nacional de Arquitectura  
M.T.O.P.

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933  
Rincón 575, Montevideo - Uruguay